

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES**LICITACIÓN PRIVADA Nº 05 /2023****ARTICULO 1) OBJETO DEL CONTRATO Y SISTEMA DE CONTRATACION:**

Las obras a concursar se refieren a:

“IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTAS – 1^a ETAPA – HOSPITAL ANSELMO GAMEN”
UBICACIÓN: BALCARCE 1355 – VILLA GDOR. GALVEZ – DPTO. ROSARIO.-

En el marco de la Ley Provincial 5188, modificatoria y decretos reglamentarios.

Se ejecutaran por Ajuste Alzado. De este sistema no se reconocerán las variaciones en los precios de los elementos determinantes del costo de las obras.

PERSPECTIVA DE GÉNERO:

La/s Empresa/s Contratista/s que incorporasen voluntariamente en su plantel de obreros, capataces, directores de obra, sobrestantes, representantes técnicos, supervisores, etc. el tema de PERSPECTIVA DE GÉNERO con un concreto Plan de Acción de Género, el Estado Provincial a través de la Inspección de Obras, contemplará su aplicación con una valoración mensual al momento de cada certificado de obra. Es objeto concientizar a las Empresas Contratistas en relación a la perspectiva de género en la obra pública Provincial, tendiendo a ser incorporada en todo el proceso de obra, a fin de articular los espacios de la construcción con una mirada transversal en todas sus etapas de su desarrollo, con el objeto ultimo de alcanzar un cambio social y cultural sobre el “respeto” por todos los derechos humanos para todas las personas.

ARTICULO 2) ELEMENTOS QUE CONSTITUYEN EL PROYECTO:

Las obras citadas se ejecutarán de acuerdo a las características arquitectónicas y constructivas que se detallan en los planos y especificaciones técnicas que integran la presente documentación.-

- A. **Memoria descriptiva**
- B. **Pliego de Bases y Condiciones Generales**
- C. **Pliego Especificaciones Técnicas**
- D. **Planos y planillas**
- E. **Cómputo y Presupuesto**

ARTICULO 3) IMPORTE DEL PRESUPUESTO OFICIAL:

El Presupuesto oficial es de \$ 8.296.363,00 (Pesos ocho millones doscientos noventa y seis mil trescientos sesenta y tres con 00/100).

Precios Oficiales a Octubre de 2023, sobre la base del índice Septiembre 2023.

ARTÍCULO 4) VISITA DE OBRA:

Se realizará el día Lunes 07 de Diciembre, a las 10:00 hs. (**OBLIGATORIA**)

ARTICULO	5)	PLAZO	DE	EJECUCION	DE	LOS
-----------------	-----------	--------------	-----------	------------------	-----------	------------

TRABAJOS:

Los trabajos adjudicados serán iniciados dentro de los **5 (cinco)** días de firmado el contrato o emitida la orden de provisión y se terminarán en un plazo de **60 (sesenta)** días calendarios desde la fecha de iniciación de los trabajos, salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas.-

ARTICULO	6)	PLAZO	DE	CONSERVACION	Y
-----------------	-----------	--------------	-----------	---------------------	----------

GARANTIA:

Será de **180 (ciento ochenta)** días calendarios.

ARTICULO	7)	MANTENIMIENTO	DE
-----------------	-----------	----------------------	-----------

OFERTA:

Se establece en **60 (sesenta)** días calendarios a partir de la fecha de apertura de las propuestas.

El proponente debe mantener su oferta durante este plazo. Las propuestas que resultaren más convenientes a criterio de la Administración quedarán automáticamente prorrogadas. A tal fin, la Repartición lo comunicará oportunamente a los oferentes seleccionados. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de treinta (30) días corridos, hasta un máximo de plazo igual al plazo original de mantenimiento establecido en el PByC, salvo que el oferente notificara fehacientemente al organismo licitante su decisión de desistir de la misma con -por lo menos- cinco (5) días corridos de antelación al día del vencimiento de un período determinado, inclusive. La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo período dentro del plazo señalado

Todo de acuerdo al Artículo 32 del Decreto Reglamentario de la Ley 5188 y las modificaciones introducidas por el Decreto N° 2260/16 del P.E.

ARTICULO 8) CONDICIONES PARA EL DIRECTOR y REPRESENTANTE TECNICO DE LA OBRA:**8.1. Condiciones exigidas para el Director Técnico de la Empresa.**

- Tener la matrícula habilitante, expedida por el Colegio Profesional respectivo.
- Poseer antecedentes en el desempeño como Director Técnico en obras similares a la que se licita,

de acuerdo a lo especificado en el presente pliego.

8.2. Condiciones exigidas para el Representante Técnico en Obra.

a) Tener la matrícula habilitante, expedida por el Colegio Profesional respectivo. Para la presente obra será como mínimo título de:

TECNICO CONSTRUCTOR NACIONAL, MAESTRO MAYOR DE OBRAS, ARQUITECTO, INGENIERO CIVIL o EN CONSTRUCCIONES.

b) Poseer antecedentes en el desempeño como Representante Técnico en obras similares a la que se licita, de acuerdo a lo especificado en el presente pliego.

El cumplimiento de lo exigido en los incisos a) y b) deberá efectuarse proporcionando datos y antecedentes, que bajo declaración jurada se entregarán en planilla indicada en el Anexo Nº 2 de este PCByC y resultará a plena satisfacción de la Repartición, en concordancia con lo dispuesto en los Artículos Nº 39 y 40 del PUByC según corresponda. En el caso de considerar que el profesional propuesto no reúna las condiciones necesarias para esta obra se podrá solicitar el reemplazo del mismo.

Cumplimiento de las leyes nº 2429 y 4114.

ARTICULO 9) GENERALIDADES:

Las medidas consignadas son a título informativo, debiendo el Contratista tomar las reales en obra. La Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería o el Entidad Licitante, se reserva el derecho de anular cualquiera o todas las propuestas si así lo creyera conveniente sin que ello implique indemnización alguna al Contratista. El Contratista aportará en obra, salvo indicación en contrario, todos los materiales, piezas, herramientas y enseres necesarios. Tendrá por su cuenta la mano de obra especializada, aportes jubilatorios, seguro obrero y demás beneficios sociales en vigencia. El Contratista está obligado a la terminación de los trabajos, a entregar la obra y el terreno en perfecto estado de conservación y limpieza. Para el reconocimiento de ampliación del plazo contractual por lluvias caídas en el lugar, durante la ejecución de la obra, se estipula que sólo se reconocerá la incidencia de aquellas lluvias que sobrepasen los registros normales de la zona, según datos suministrados por el **Ministerio de la Producción** y siempre que a juicio de la Inspección, signifiquen un real y concreto motivo de demora justificada, en base al estado de los trabajos y las posibilidades de acceso al obrador, quedando al criterio del Inspector de Obras, su evaluación.-

ARTICULO 10) LUGAR, FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y APERTURA DE LAS MISMAS

Lugar y fecha de presentación: Las ofertas podrán ser presentadas en el HOSPITAL ANSELMO GAMEN, BALCARCE 1355, de la Ciudad de VILLA GDOR. GÁLVEZ, hasta el día jueves 14 de DICIEMBRE a las 09:30 Hs.-

Lugar y fecha de Apertura de las Ofertas: En el HOSPITAL ANSELMO GAMEN, BALCARCE 1355, de la Ciudad de VILLA GDOR. GÁLVEZ, el día Jueves 14 DICIEMBRE, a las 10:00 Hs.

ARTICULO 11) LUGAR DE CONSULTA DE LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES.

La documentación de la Licitación podrá Consultarse en el HOSPITAL ANSELMO GAMEN, BALCARCE 1355, de la Ciudad de VILLA GDOR. GÁLVEZ.-

Los pliegos estarán disponible en el Portal Web Oficial de la Provincia de Santa Fe, www.santafe.gov.ar/Licitaciones, conforme al Artículo 4º del PUBYC y Decreto N° 2260/16 del P.E.

Las dudas que pudieran originarse en los planos, cómputos métricos, pliegos y demás elementos del legajo, por parte de los interesados en formular propuestas, deberán plantearse por escrito en Mesa General de Entradas de la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería en Salud – Dirección General de Recursos Físicos y C.H. – Delegación Zona Sur – Rioja 801 – Rosario, o vía correo electrónico ante la Repartición a la casilla **recursosfisicoszonasur@santafe.gov.ar** solicitando concretamente las aclaraciones que estimen necesarias. Las consultas podrán realizarse hasta 05 (cinco) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de las propuestas, debiendo la Repartición expedirse al respecto con al menos 48 (cuarenta y ocho) horas de anticipación a la mencionada fecha.

Las respuestas a las consultas serán publicadas en el Portal Web de la Provincia en la sección en que fuera publicada la documentación de la obra. Asimismo, la totalidad de las respuestas podrán consultarse en Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería en Salud – Dirección General de Recursos Físicos y C.H. – Delegación Zona Sur – Rioja 801 – Rosario.-

La Repartición no se responsabilizará por las presentaciones que los oferentes puedan realizar en otras dependencias.

ARTÍCULO 12) LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:

El Contratista podrá presentar su cotización hasta la fecha y hora estipulada para la apertura de las propuestas, sin tachaduras, ni enmiendas, ni borrones, llenadas a manuscrito o a máquina, en su defecto la misma quedará anulada declarándosela fuera de concurso. Las mismas serán presentadas en sobre cerrado, sin membrete, llevando la siguiente leyenda:

Concurso de precios N° 05 /2023 para los trabajos de “IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTAS – 1^a ETAPA – HOSPITAL ANSELMO GAMEN”

UBICACIÓN: BALCARCE 1355 – VILLA GDOR.GALVEZ – DPTO. ROSARIO.-

Fecha y hora de apertura: 14 de DICIEMBRE 10:00 hs

Lugar de apertura: S.A.M.Co de VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ – Balcarce 1355

ARTICULO 13) NORMAS Y DOCUMENTACIÓN QUE DEBE CONTENER LA PRESENTACION:

a)

PI

iego de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Bases y Condiciones Técnicas rubricados en todas sus hojas.

b)

L

os Oferentes deberán **ofertar la ejecución de la obra por un precio total**, con expresa exclusión de toda otra forma (porcentaje, etc.) que implique la necesidad de un cálculo para llegar al mencionado precio total.

Las aclaraciones que quieran agregarse deberán estar escritas en el mismo formulario de propuestas no admitiéndose ningún tipo de documento complementario que afecte el precio ofrecido. Todo ello sin perjuicio del derecho del oferente a proponer variantes por separado (Art. N°29, Ley N° 5188).

Los cómputos y presupuestos discriminados por ítems, análisis de precios y coeficiente de resumen forman parte de la propuesta y deben presentarse conjuntamente con ella.

a) Las ofertas deberán ser acompañadas por una Fianza del 1% del importe del Presupuesto Oficial, o sea para este caso: **\$ 82.963,63 (Pesos ochenta y dos mil novecientos sesenta y tres con 63/100)**, debiendo ser constituida por alguna de las siguientes formas:

- Títulos de la Nación, Provincia o Municipalidad que tengan cotización oficial
- Créditos no afectados que el proponente tenga a su favor con la provincia.
- Fianza o aval bancario a satisfacción de la superioridad.
- Fianza mediante póliza de seguro

b) Sellados de Ley de la Propuesta conforme a lo establecido en el Código Fiscal N° 3456-Título Tercero: Impuesto de Sello

c) **Declaración Jurada** donde se deje constancia que cuenta con los Servicios de Higiene y Seguridad en el Trabajo. **Declaración Jurada** de conformidad con el cumplimiento del PROTOCOLO DE HIGIENE Y SEGURIDAD PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, elaborado por la Cámara Argentina de la Construcción, a partir del acuerdo nacional de CAMARCO y el gremio UOCRA al respecto, y respetando los criterios establecidos por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de Santa Fe; y de la RESOLUCIÓN N° 41/2020 de dicho Ministerio.

d) **Certificado negativo del Registro de Deudores** Alimentarios Morosos – Ley 11945.

e) **Inscripción en el Registro Público de Comercio** (personas jurídicas) o Inscripción ante AFIP (personas físicas). Deberá ser presentado al momento de la firma del Contrato.

f) **Certificado Fiscal habilitante** para contratar de la AFIP, en su reemplazo solicitamos REPORTE DE DEUDA CONSOLIDADA. Deberá ser presentado al momento de la firma del Contrato.

g) Constancia de Cumplimiento Fiscal emitido por la **API** (RG 019/11).

h) **CERTIFICADO DEL REGISTRO DE LICITADORES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE DE HABILITACIÓN.**

i) Certificado de visita de obra, si ésta fuera obligatoria.

La omisión de la propuesta económica y/o la garantía de la misma darán motivo al rechazo de la propuesta presentada en forma incorrecta en el mismo acto de apertura.

La omisión de los restantes requisitos podrá ser **suplida dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas, de la notificación fehaciente**, transcurrido el cual, sin que la omisión haya sido subsanada, será rechazada la propuesta.

ARTICULO 14) GARANTIA:

- a) El adjudicatario deberá elevar el monto de la fianza, previo a la firma del contrato, hasta un valor equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto contractual. La forma de esta fianza deberá ajustarse a la que establece el Decreto N° 882/61, Reglamentario de la Ley N° 5118.
- b) De cada certificado de obra se retendrá un valor equivalente al 5% (cinco por ciento) como Garantía de Obra.

ARTICULO 15) LEYES:

En caso de divergencias o discrepancias entre la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería y el Contratista, por cuestiones que se susciten y que no estén especificadas expresamente en el presente pliego, las mismas serán dirimidas según lo establecido en la Ley de Contabilidad y Ley de Obras Públicas de la Provincia y sus decretos reglamentarios.

ARTICULO	16)	CONOCIMIENTO	DE
-----------------	------------	---------------------	-----------

ANTECEDENTES:

Se deja expresamente aclarado que el solo hecho de presentarse a Concurso de Precios, implica por parte del Contratista aceptar el pleno conocimiento del contenido de las cláusulas que componen el Pliego Único de Bases y Condiciones y las Especificaciones Técnicas Generales de esta Repartición.-

Efectuándose la oferta por ajuste alzado sin redeterminación de precios, aún cuando en el presupuesto informativo presentado por el Ofertante se observen omisiones o diferencias tanto en cómputo como en los costos de ítems, el Contratista, deberá efectuar la obra completa de acuerdo a los planos, pliegos, especificaciones oficiales y Ordenes de Servicios, debiéndose cumplir la obra a ejecutar en un todo y en cada una de las partes con la finalidad prevista, a cuyo efecto el ofertante declara con su sola firma en estos pliegos conocer perfectamente lo estipulado en el Art. 3º del Pliego Único de Bases y Condiciones. Asimismo no se podrá alegar en ningún caso omisiones de ítems a ejecutar o diferencias en metrajes computados, a los efectos de la certificación de la obra.

Se deja establecido en caso de no poseer la empresa el Pliego Único de Bases y Condiciones y/o las Especificaciones Técnicas Generales, que la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería los proveerá a su pedido.-

ARTICULO 17) CÓMPUTO Y PRESUPUESTO DE LA OFERTA:

Conjuntamente con su propuesta, el oferente deberá presentar cómputo y presupuesto detallado por ítems de su oferta y los análisis de precios que dieron origen a dicho presupuesto, la que será considerada en forma global, siendo la aplicación del presupuesto en el caso de aumento o disminución de Obra y a los efectos de determinar el costo unitario contractual de los ítems en los casos previstos en los artículos 61, 62 y 63 de la Ley de Obras Públicas y su Decreto Reglamentario.

ARTICULO 18) COMPRAS Y SUBCONTRATOS:

El contratista, siempre que se configuren similares condiciones en cuanto a precios y calidad respecto de productos, bienes y servicios producidos o elaborados fuera del territorio de la provincia de Santa Fe, deberá adquirir materiales, mercaderías y productos de origen provincial en los términos de la Ley N° 13505, modificada por la Ley N° 13619.

El contratista no podrá subcontratar la totalidad de las obras y solo podrá hacerlo parcialmente, previa autorización expresa de la Repartición. A ese efecto el contratista solicitará por nota de pedido dicha autorización, consignando el nombre del subcontratista, sus referencias, la modalidad y alcance de la subcontratación, debiendo el proponente encuadrarse en las disposiciones de la Ley N° 13505 y de ser de probada capacidad a juicio exclusivo de la Repartición, de acuerdo a la naturaleza de los trabajos a subcontratar.

La autorización de la Repartición para subcontratar obras no exime al contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emanadas de su contrato, ni crea para la Repartición obligación alguna para con el subcontratista, el que estará sometido al régimen de la inspección de obra previsto en el contrato. La responsabilidad de las obras subcontratadas le corresponderá al contratista como si las hubiera ejecutado directamente.

El contratista deberá ceder al subcontratista, de los certificados de obra que se emitan, los montos correspondientes a los trabajos subcontratados. La Repartición no autorizará la subcontratación sin la presentación del contrato de cesión.

ARTICULO 19) REDETERMINACION DE LOS PRECIOS DE OBRA (No se aplica para la presente obra)

Los precios de los ítems del contrato, se redeterminarán conforme a la normativa vigente dispuesta por la Ley 12.046, y sus decretos reglamentarios 3599/02 y 3873/02; los cálculos de las redeterminaciones se ejecutarán exclusivamente con las fórmulas polinómicas incorporadas al presente pliego y se utilizarán los indicadores informados por Indec.

ARTICULO 20) CARTEL DE OBRA y DOCUMENTACIÓN

El contratista está obligado a colocar en el lugar que indique la Inspección de Obra, el cartel de obra, confeccionado de acuerdo al modelo que oportunamente entregue la Inspección de Obra. Estará absolutamente prohibido colocar en los cercos o en los frentes de los edificios, letreros comerciales, de propaganda o cualquiera sea su naturaleza, excepto previo permiso otorgado por la Repartición. Será pasible de una multa el Contratista que a su debido tiempo no hubiese colocado el letrero de obra, como así mismo que no tuviera en obra los documentos y planos de la misma, libro de órdenes, etc.

ARTICULO 21) LEY 13505 – COMPRE PROVINCIAL

Será de aplicación en la presente contratación lo establecido en la Ley Nº 13.505, modificada por la Ley Nº 13619; en particular lo establecido en el Artículo Nº 5 que aquí se transcribe "El producto local y la empresa o proveedor local, tendrán preferencia en su oferta cuando en las mismas, para idénticas o similares prestaciones, productos y condiciones de pago, su precio sea igual o inferior al de los bienes y/u obras y/o servicios ofrecidos por empresas no consideradas provinciales incrementadas en un cinco por ciento (5%). Si en una contratación, aplicando el rango de preferencia antedicho, ninguna empresa o proveedor local resulta favorecido, deberá otorgarse a la mejor oferta local cuyo precio no supere el ocho por ciento (8%) respecto a la mejor cotización del resto de los oferentes, la posibilidad de mejorar su oferta. A tal fin, se convocará a la empresa o proveedor local de mejor precio a presentar, en un término de quince (15) días, una "mejora de oferta". Esta compulsa será evaluada conforme a los criterios de preferencia enunciados en el primer párrafo del artículo."

ARTICULO 22) REQUISITO DE ADMISIBILIDAD PARA LAS EMPRESAS

Se establece el decreto 0195/2006, como requisito de admisibilidad para las empresas que pretendan presentarse como oferentes en licitaciones públicas y privadas, concurso de precios y contrataciones directas de obras públicas, la inexistencia de antecedentes de rescisión de contratos de obra pública por culpa de la empresa, por el lapso de dos años anteriores a la fecha de publicación del llamado.

ARTICULO 23) FORMA DE PAGO

La Administración abonará al contratista los certificados de obras ejecutadas, dentro de los **30 (treinta)** días a partir del último día del mes de ejecutados los trabajos.

ARTICULO 24) FONDO DE REPARO:

Se establece en **5 % (cinco por ciento)** la retención a deducir de cada Certificado de Obra en concepto de garantía de la correcta ejecución de los trabajos hasta la fecha de Recepción Definitiva de los mismos.

ARTICULO 25) INSCRIPCIÓN Y CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN:

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería en Salud - Ministerio de Salud
Juan de Garay 2880 – (3000) Santa Fe - Tel: (0342) 4588800 int. 3153/3154/3200 - arquitecturasalud@santafe.gov.ar

Los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro de Licitadores del Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe. En el caso de una Unión Transitoria (UT), sus integrantes cumplirán con tal requisito. Asimismo deberán acreditar las siguientes capacidades mínimas:

Capacidad de Contratación Anual Necesaria (CCA) del Reglamento del Registro de Licitadores de Santa Fe: **\$ 11.012.871,24 (Pesos once millones doce mil ochocientos setenta y uno con 24/100).** Art. 28 Res. 55/95.-

Capacidad Técnica de Contratación por Especialidad Necesaria del Reglamento del Registro de Licitadores de Santa Fe: **\$ 8.296.363,00 (Pesos ocho millones doscientos noventa y seis mil trescientos sesenta y tres con 00/100)..** Art. 29 Res. 55/95.-

Las exigencias expresadas más arriba para quienes participen en el presente llamado, podrán ser alcanzadas individualmente, o bien constituyendo una Unión Transitoria. En tal caso se sumarán las capacidades de cada empresa integrantes de la UT.

Si concurren asociadas, constituirán una Unión Transitoria (UT) y se regirán conforme a las normas del nuevo Código Civil y Comercial.

ARTÍCULO Nº 26: SEGURO DEL PERSONAL

El contratista deberá contratar para el total del personal los siguientes seguros:

- **Seguro Colectivo de Vida Obligatorio**, de acuerdo al Decreto N° 1567/74 y sus modificaciones y/o normativas complementarias.
- **Seguro de Riesgos del Trabajo (ART)**. Esta cobertura será acorde a la Ley de Riesgos del Trabajo N° 24557, y sus modificaciones y/o normativas complementarias.

El contratista deberá presentar a la Inspección, en un plazo no menor a cinco días anteriores a dar comienzo a la obra:

- Copia autenticada de la Cláusula de No Repetición de la ART contra el Comitente (según Anexo N° 3).
- Copia autenticada por las aseguradoras, del Contrato de Afiliación, copia del Certificado de Cobertura en donde se detalle el personal que ingresara o trabajara en obra.
- Copia autenticada por las aseguradoras, de las respectivas pólizas de Seguro de Vida Obligatorio.

Asimismo deberá exhibir el listado del personal afectado a la obra, el cual se actualizará al producirse altas o bajas, y estará disponible a pedido del inspector cuando este lo requiera.

El contratista deberá **acreditar mensualmente con copia fiel**, el pago de los seguros. La no presentación de dicha documentación habilitará a la Repartición a no autorizar ningún pago sin haberse cumplimentado con la referida obligación.

ARTÍCULO Nº 27: RESPONSABILIDAD POR DAÑOS A TERCEROS

La Contratista será responsable por todos los daños y/o perjuicios que ocasionare a terceros por la ejecución de las obras.

Por tal motivo, deberá contratar un seguro de responsabilidad Civil Comprensiva, con adicional para construcción, refacción, demolición, instalaciones, y montaje de edificios. Adicionando además carga y descarga de bienes, guarda de vehículos, automotores o remolcados y daño a instalaciones subterráneas de servicios públicos con una cobertura mínima de \$ 2.000.000 (Pesos Dos millones). La Contratista deberá acreditar mensualmente el pago del seguro. No se autorizará ningún pago sin haberse cumplimentado con esta obligación.

También deberá contratar a su cargo un seguro contra accidentes que cubra al personal permanente. Las pólizas serán individuales y transferibles y deberán cubrir los riesgos de incapacidad transitoria, permanente y muerte.

Serán por cuenta del Contratista los gastos derivados de actualizaciones, ampliaciones de plazos motivadas por trabajos suplementarios o causas no imputables al Comitente, que demande el seguro para el personal de la Inspección de la obra.

El contratista deberá **acreditar mensualmente con copia fiel**, el pago de los seguros. La no presentación de dicha documentación habilitará a la Repartición a no autorizar ningún pago sin haberse cumplimentado con la referida obligación.

ARTÍCULO Nº 28: NORMATIVA A CUMPLIR SOBRE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

En todo momento “El Contratista” es responsable del cumplimiento de la legislación vigente de Higiene y Seguridad en el trabajo, en el ámbito Municipal, Provincial y Nacional: Decreto Ley 19587/72 dto. Reglamentario 351/79, Decreto 911/96 de Higiene y Seguridad en el Trabajo para la Industria de la Construcción, Decreto 1057/2003, Resolución SRT, Resolución SRT 35/1998. Resolución SRT 51/1997, Resolución SRT 319/1999, Resolución SRT 231 de 1996; Ley de Riesgo de Trabajo, Ley 24557 decretos concordantes y por toda derivación civil y/o penal que pueda originar su incumplimiento.

La Empresa adjudicataria deberá presentar, dentro de los **5 (cinco)** días posteriores a la firma del Contrato y antes de dar inicio a los trabajos la siguiente documentación **EL PROGRAMA ÚNICO DE SEGURIDAD PARA LA ACTIVIDAD EN OBRA** que deberá ser confeccionado por un Profesional habilitado en Higiene y Seguridad, sobre la base de lo establecido por el Artículo 20 dec. 911/96; Artículo 3 res. SRT 231/96; Artículos 2, 3 y Anexo I res. SRT 51/97; Artículos 1° y 2° res. SRT 35/98; y, Artículos 1°, 2° y Anexo I res. SRT 319/99, aprobado y firmado por la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A.R.T.) y por el Director Técnico de la Empresa adjudicataria.

Los trabajos de Coordinación de Higiene y Seguridad, conforme a lo establecido en los Artículos 1°, 2° y Anexo I de la res. SRT 319/99, serán realizados por el **Dpto. de Seguridad e Higiene en el Trabajo del Contratista Adjudicatario en carácter de Contratista principal**, sin que este pueda trasladar dicha facultad al comitente, siendo éste motivo de rescisión de contrato.

Además de lo establecido por el Artículo N° 42 del Decreto N° 5119/83, la contratista deberá presentar, previo a la emisión de la certificación mensual, una constancia de cumplimiento de las normas vigentes correspondiente al mes inmediato anterior. La misma deberá estar debidamente rubricada por el Representante Técnico de la Contratista y por el Representante habilitado para el servicio de Prestación de Higiene y Seguridad en el Trabajo avalada mediante copia certificada de la documentación aprobada por el organismo competente.

En caso de no presentación de dicha constancia o que la misma ponga de manifiesto el incumplimiento por parte de la Contratista, la Comitente retendrá en forma automática un 3% de la certificación mensual correspondiente, la que será reintegrada en la certificación posterior a la normalización de la situación debidamente acreditada. Si la contratista incurriere en esta falta en tres certificaciones, sean estas consecutivas o no, el Comitente no reintegrará las retenciones vigentes hasta ese momento.

Ante el incumplimiento de las Normas de Higiene y Seguridad la Inspección de Obra solicitará a la Superioridad la aplicación de las sanciones que se estime pertinente, apercibimientos, multas y/o paralización de los trabajos en obra.

La inspección podrá inspeccionar los equipos, herramientas, ropa adecuada de trabajo, elementos de protección personal, etc. que utilice el personal de la firma contratada.

Serán obligaciones del contratista:

- Verificar que todas las máquinas, equipos, herramientas y material usado en la obra sean de primera calidad, exentos de defectos visibles y tengan una resistencia adecuada a los esfuerzos a los que vayan a ser sometidos.

- Informar a la inspección, los incidentes y/o accidentes que surjan en la tarea mediante el envío de una copia del formulario que remite a la ART al MTSS.
- Señalar convenientemente el lugar donde se trabaja marcando en especial los lugares donde haya mayores riesgos, con cintas indicativas y preventivas, o por conos reflexivos, a fin de evitar que otras personas sufran lesiones o heridas por caídas de objetos o herramientas.
- Vallar físicamente y señalizar según los riesgos, con carteles normalizados IRAM el área de realización de las tareas. Cuando se realicen montajes u obras civiles se deben seguir las reglas del arte respectivo considerándose los sistemas de protección para el personal a su cargo. Esto incluye la construcción de andamios, pantallas, entablado de protección, vallado perimetral delimitando el lugar afectado a la obra y zonas de incidencias.
- Proveer a la obra de una instalación eléctrica segura, con elementos normalizados, prolongaciones con cable doble aislamiento y fichas adecuadas al sistema vigente en el edificio, arrolladores portátiles y resguardo de posibles daños, tableros provisorios que incluyan: llave interruptora general, protección térmica adecuada al consumo de la instalación, cables de alargador tipo TPR, conexión a tierra que podrá ser la propia del edificio, y disyuntor diferencial. Los cables eléctricos que se coloquen en sectores de paso, trabajo o circulación del personal, deben estar elevados (no en el suelo) a una altura mínima de 2.20 a 2.50 m.
- Inspeccionar periódicamente las instalaciones provisorias, máquinas y herramientas, pudiendo la inspección de obra señalar y observar las imperfecciones de ellas, las que quedarán asentadas por escrito en el libro de obra.
- Proveer a sus empleados, obreros y personal de inspección de obras de los equipos de protección personal que corresponda en función del riesgo a que se expongan, los que deberán estar y mantenerse en perfecto estado.

Estos son de:

- Uso continuo y obligatorio:
 - Zapatos o botines de seguridad con punteras de acero.
 - Protección craneana.
 - Anteojos de seguridad.
 - Vestimenta (adecuada al riesgo).
- Específico por riesgo: Según normativas vigentes
 - El Contratista es responsable de las protecciones mecánicas y eléctricas que a cada maquinaria y/o herramientas le corresponda incorporar para su mayor seguridad, debiendo las mismas encontrarse en buenas condiciones, bien mantenidas y en los lugares correspondientes.
 - El Contratista es responsable por los riesgos creados por las instalaciones provisorias que sean

realizadas a causa de la ejecución de la obra, sean ellas, efluentes líquidos, gaseosos, electricidad, calefacción, etc.

- Cuando se efectuaren trabajos en altura, es decir más de 2 m del nivel del piso Deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Usar elementos adecuados, pasarelas, barandas, arnés de seguridad, redes de contención, etc., que puedan reducir al máximo las posibilidades de que el personal sufra accidentes.

- Cerrar el paso a la circulación en el área ubicada debajo de la zona de trabajo, ya que la misma queda afectada a los riesgos de los trabajos que se realizan en altura.

- En ningún caso deben realizarse trabajos en altura sin el correspondiente elemento de protección. Según lo establecido por Decreto N° 911/96 sobre Salud y Seguridad en la Construcción.

- Los andamios deben complementarse según lo establecido por el Decreto N° 911/ 96 Salud y Seguridad en la Construcción - uso de andamios.

Cuando se usen escaleras, estas deben estar "en perfectas condiciones de uso" y deben sujetarse en su extremo superior o poseer zapatas antideslizantes o estar sostenidas desde abajo por una persona. Las mismas deberán ser de aluminio y/o fibra de vidrio.

No se podrá efectuar trabajos de soldaduras y/o corte con soplete oxiacetilénico en ningún lugar del edificio sin haber obtenido la correspondiente autorización por escrito de parte del representante de Seguridad e Higiene de la contratista.

Al realizar trabajos de soldaduras o corte se protegerán las áreas circundantes de las radiaciones.

De usar disolventes o solventes, deberán estar contenidos en recipientes pequeños y con tapa, no pudiendo utilizar envases de más de 5 (cinco) litros en el interior del edificio.

Los derrames de líquidos inflamables serán cubiertos inmediatamente por arena o algún material absorbente efectivo, de manera tal de evitar posibles incendios, dando aviso inmediato al Responsable Técnico de la Obra.

No se depositarán materiales, herramientas, etc., en zonas de tránsito, junto a equipos de incendio, salida de emergencias, sectores de alarma, canillas e interruptores.

Todo el personal usará ropa de trabajo adecuada a las tareas a realizar, en buen estado de uso en condiciones de higiene aceptables. Su uso será obligatorio, como así también el uso de los elementos de protección personal en las tareas que implican riesgos particulares.

ARTÍCULO NRO. 28 BIS: NORMATIVA A CUMPLIR SOBRE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA PANDEMIA CORONA VIRUS (COVID19)

La Empresa adjudicataria deberá presentar dentro de los (5) cinco días posteriores a la firma del contrato y antes de dar inicio a los trabajos, declaración jurada de conocimiento del **PROTOCOLO DE HIGIENE Y SEGURIDAD PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN**, elaborado por la Cámara Argentina de la

Construcción a partir del acuerdo nacional de CAMARCO y el gremio UOCRA al respecto, y respetando los criterios establecidos por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de Santa Fe, el que contiene medidas relacionadas con CAPACITACION DEL PERSONAL, RECOMENDACIONES PREVENTIVAS GENERALES PARA OBRAS DE CONSTRUCCION, MOVILIZACION DEL PERSONAL HACIA EL LUGAR DE TRABAJO, INGRESO DE VISITAS, PROVEEDORES, CLIENTES, TRANSPORTISTAS, SECTOR DE OFICINAS DE ADMINISTRACIÓN, COMPRAS, INGENIERÍA COMERCIAL, RECOMENDACIONES GENERALES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, TECNICAS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN INTERNA DE VEHICULOS Y DETECCIÓN DE CASOS SOSPECHOSOS DE COVID 19. Asimismo, la Empresa contratista deberá adaptarse a lo previsto por la Resolución Nº 41/2020 y demás lineamientos del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de Santa Fe.

ARTÍCULO Nº 29: PERSONAL DEL CONTRATISTA EN EL OBRADOR

Los jornales abonados no serán inferiores a los establecidos por el convenio laboral que rija para el gremio de la construcción al momento de ejecución de los trabajos.

La Contratista deberá presentar mensualmente dos ejemplares de las Planillas de Sueldos y Jornales correspondientes al personal conformado por los operarios. De estos ejemplares, uno quedará en la Oficina que la Inspección posea en la Obra y otro se archivará en el Departamento Técnico.

Por otro lado del total del personal a ocupar en los trabajos la Repartición informará al Contratista el porcentaje de mano de obra a ser cubierta por el Patronato de Liberados (Artículo Nº 20 del Decreto Nº 0541 /79).

ARTÍCULO Nº 30: MULTAS

Dejase establecido que, a los efectos del cálculo de multas previstas en este pliego y demás documentos del contrato, debe interpretarse como monto contractual, al importe de las obras contratadas más su actualización conforme al régimen de redeterminación de obras, vigente.

La Multa por “mora en la terminación de los trabajos –**Art. 79 PUByC Decreto 5199/83**–” no es cominitoria, tendrá carácter de Cláusula Penal resarcitoria por la no disponibilidad en el plazo acordado de la obra.

ARTÍCULO Nº 31: FORMAS PARA AMPLIACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL POR LLUVIA

Para el reconocimiento de ampliación del plazo contractual por lluvias caídas en el lugar durante la ejecución de las obras, se estipula que sólo se reconocerá la incidencia de aquellas lluvias que sobrepasen los registros normales de la zona, según datos suministrados por organismos oficiales, y siempre que a juicio y evaluación de la Administración signifiquen un real y concreto motivo de demora justificada, en base al estado de los trabajos y las posibilidades de acceso al Obrador.

Dado lo puntualizado precedentemente, al estudiar los plazos a fijar para cada tarea, con el objeto de definir el Plan de Trabajos, se tendrá en cuenta los inconvenientes que puedan provocar las lluvias menores, dejándose expresamente establecido que no se reconocerán ampliaciones de dichos plazos por tales causas.

ARTÍCULO Nº 32: GARANTÍA DE LOS MATERIALES, TRABAJOS Y EQUIPAMIENTOS

La Contratista garantizará la buena calidad de los materiales, trabajos y la totalidad de los equipamientos varios, y responderá de los defectos, degradaciones y averías que pudieran experimentar por efecto de la intemperie, o cualquier otra causa. Por lo tanto, quedan exclusivamente a su cargo, hasta la Recepción Definitiva de la Obra, el reparo de los defectos, desperfectos, averías, reposiciones o sustituciones de materiales, estructuras, instalaciones, elementos constructivos, equipamientos, etc., salvo los defectos resultantes de uso indebido.

Si la Inspección de la obra advirtiera desperfectos debido a la mala calidad de los materiales empleados, deficiente ejecución de las obras, o inferior calidad de los equipamientos varios provistos, notificará a la Contratista, quien deberá repararlos, corregirlos, o reponerlos de inmediato, a su exclusiva cuenta.

En caso de que, la Contratista no hiciera las reparaciones y/o reposiciones exigidas, previo emplazamiento de 15 (quince) días calendarios, la Administración podrá hacerlo por cuenta de aquella, liquidando estos trabajos bien sea con los créditos que tenga la Contratista, la Garantía del Contrato o el Fondo de Reparo.

ANEXO 1

PROPUESTA PARA LICITACIÓN PRIVADA

Santa Fe.....

Señor Director
Hospital Anselmo Gamen – Villa Gdor Gálvez
Ministerio de Salud.

S. _____ / D. _____

De nuestra mayor consideración:

La Empresa que suscribe se presenta al Concurso de Precios, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$.....

ofertando realizar los trabajos programados, en un todo de acuerdo a los planos, especificaciones, presupuesto oficial, pliegos y condiciones, etc., por la suma de \$.....

Asimismo declaramos conocer la Ley de Obras Públicas Nº 5188 y su Decreto Reglamentario, dejando expresa constancia que para cualquier cuestión judicial que se suscite se acepta la jurisdicción de la Justicia Ordinaria de la Capital de la Provincia, y que conocemos el lugar de emplazamiento de la obra.

Saludamos a Ud. muy atentamente.-

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería en Salud - Ministerio de Salud

Juan de Garay 2880 – (3000) Santa Fe - Tel: (0342) 4588800 int. 3153/3154/3200 - arquitecturasalud@santafe.gov.ar

ANEXO 2**DECLARACION JURADA DEL DIRECTOR TECNICO DE LA EMPRESA.**

Apellido y Nombre.....

Título..... Colegio:..... Distrito:.....

Matrícula N°..... Fecha de Inscripción..... Cat.:.....

Por la presente declaro estar habilitado para la práctica profesional durante el año en curso.

.....
Firma del Proponente.....
Firma del Director Técnico de la Empresa**NOTA: Deberá agregarse a la presente la Certificación de Habilitación anual del Colegio Profesional correspondiente.****DECLARACION JURADA DEL REPRESENTANTE TECNICO EN OBRA.**

(Con título exigido por Art. N° 7 para la presente obra)

Apellido y Nombre.....

Título..... Colegio:..... Distrito:.....

Matrícula N°..... Fecha de Inscripción..... Cat.:.....

Por la presente declaro estar habilitado para la práctica profesional durante el año en curso.

.....
Firma del Proponente.....
Firma del Director Técnico de la Empresa**NOTA: Deberá agregarse a la presente la Certificación de Habilitación anual del Colegio Profesional correspondiente. (AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL CONTRATO)**

ANEXO 3

Cláusula de No Repetición de la ART contra el Comitente.

El siguiente texto debe incluirse como parte del contrato de Seguro de Riesgo de Trabajo que presente oportunamente la contratista

“(Indicar Nombre de la A.R.T.) A.R.T. renuncio en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o regreso contra el Comitente, sus funcionarios, empleados u obreros, bien sea con fundamento en el Art. 39 inc.5 de la Ley 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que me vea obligada a abonar al personal dependiente o ex-dependiente de **(Indicar Nombre de la empresa contratista)** alcanzados por la cobertura de la presente póliza, por accidentes de trabajo o enfermedad profesional sufridos o contraídos por el hecho o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo o viceversa.- **(Indicar Nombre de la A.R.T.)** A.R.T. me obligo a comunicar a la Repartición, en forma fehaciente, los incumplimientos a la póliza en que incurra el asegurado, y especialmente en la falta de pago en término de la misma, dentro de los 10 (diez) días de verificados.-“

Pliego de especificaciones técnicas

Hospital Dr. Anselmo Gamen

Ministerio de Salud Provincia de Santa Fe

**OBRA:
Impermeabilización de cubiertas - 1^a ETAPA**

UBICACIÓN: Balcarce 1355-Villa Gob. Gálvez- Santa Fe

PRESUPUESTO OFICIAL DE OBRA:

\$ 8.296.363,00

PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA:

60 días corridos

PLAZO DE GARANTIA DE LA OBRA:

**180 días corridos, contados a partir del
Acta de Recepción Provisoria.**

SISTEMA DE CONTRATACION:

Ajuste Alzado

Obra: Impermeabilización de cubiertas y reparaciones interiores - 1^a ETAPA

Ubicación: - Balcarce 1355- Villa Gob. Galvez.- Santa Fe

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de la siguiente contratación tiene como finalidad la ejecución de trabajos necesarios para la rehabilitación de la cubierta del Hospital con correcciones que permitan su mantenimiento futuro.

ALCANCE DEL PLIEGO:

El Contratista no podrá alegar en caso alguno falta de conocimiento del presente Pliego y el solo hecho de presentar una propuesta económica, implica el perfecto conocimiento y comprensión de sus cláusulas como asimismo del lugar en que la obra debe desarrollarse, de sus condiciones y dificultades, de los precios de los materiales, jornales, fletes, medios de transporte, aprovisionamiento, construcción, etc.

Será de carácter obligatorio concurrir a la visita de obra previamente pactada con la Inspección.

ESTUDIO DE LA DOCUMENTACION:

La documentación técnica que consta en el presente Pliego debe interpretarse que es a título ilustrativo, y en ningún caso dará derecho a la Contratista a reclamos si fueran incompletos.

La presentación de la Propuesta crea presunción absoluta de que el Oferente y el Director Técnico de la Empresa han estudiado la documentación completa del Pliego, que han efectuado sus propios cómputos y cálculos de costo de la Obra y que se han basado en ellos para formular su Oferta.

No se admitirán por ningún motivo reclamos que se funden en faltas de conocimiento o de informaciones o en deficiencias de las que se tengan o interpretaciones equivocadas de las mismas.

Todos los materiales que ingresen a la Obra deberán contar con la aprobación de la Inspección, para su utilización, mandando a retirar en forma inmediata todos aquellos materiales no aprobados.

Se preverá que los trabajos se realizarán en coordinación con la Dirección General de Recursos Físicos y Construcciones Hospitalarias del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe.

OBRAS COMPRENDIDAS EN ESTA DOCUMENTACIÓN:

Son aquellas por las cuales la Empresa Contratista tomará a su cargo la provisión de materiales, mano de obra, plantel, equipo y toda otra provisión o trabajo complementario que directa o indirectamente resulte necesario para la ejecución de los mismos y que se detallan en planimetrías y en el presente Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, en correspondencia con los rubros siguientes:

TAREAS A REALIZAR:

RUBRO 01.- TRABAJOS PRELIMINARES

RUBRO 02 – IMPERMEABILIZACIÓN

RUBRO 03 – LIMPIEZA PERIÓDICA Y FINAL

TRABAJOS A EJECUTAR:

01.- TRABAJOS PRELIMINARES

Generales.

En las construcciones existentes a intervenir, todas las estructuras, superficies, terminaciones, etc., que por estar deterioradas o por la ejecución de las obras aquí detalladas resulten dañadas, serán convenientemente reparadas de acuerdo con sus características originales.

El contratista deberá verificar todas las medidas y trabajos en obra, como así también deberá tener en cuenta todos los trabajos necesarios, aun cuando no hayan sido descriptos en la presente documentación y que hagan al uso de la obra a su fin.

01.1. Limpieza de cubiertas:

Se deberán retirar, utilizando el método que le parezca conveniente, la totalidad de la membrana antigua colocada. Deberá ser minuciosamente despegada y la superficie resultante deberá ser limpia, lisa e hidrolavada, de manera tal que quede en perfectas condiciones para recibir la aplicación de mordiente y colocación de rollos de membrana nuevos.

Las cubiertas deberán quedar perfectamente limpias, sin polvo, hojas o residuos en general. No debe presentar zonas desgranables, fragmentos ni piezas flojas o rugosas que puedan deteriorar la membrana una vez colocada. Se deberá reparar toda superficie de carpeta que no se encuentre perfectamente adherida al contrapiso y reparar y sellar toda fisura como así también respetar y tratar convenientemente (en cuanto a ejecución y sellado) las juntas de dilatación existentes en el sector.

Las superficies deberán quedar libres de vendas o impermeabilizaciones que puedan perjudicar la adherencia posterior de la membrana y/o su colocación.

Retiro de Membrana Obsoleta

El contratista deberá retirar, utilizando el método que le parezca conveniente, la totalidad de la membrana antigua colocada. Deberá ser minuciosamente despegada y la superficie resultante deberá ser limpia, lisa e hidrolavada, de manera tal que quede en perfectas condiciones para recibir la aplicación de mordiente y colocación de rollos de membrana nuevos.

Reparación y sellado de grietas en Carpeta de cemento

En las zonas donde la carpeta se presente desgranada, en fragmentos o con piezas flojas o rugosas se picará y se ejecutará una carpeta de cemento de 2cm (1:3 cemento y arena). Previamente se deberá realizar un puente de adherencia, que mejore la vinculación con el contrapiso, con SikaLatex o similar, resultando una superficie lisa y rectificada, acompañando la pendiente de drenaje.

Juntas de dilatación

Se verificará la existencia de juntas de dilatación formando paños de 16m² c/u. En caso de no existir, se ubicarán perimetralmente a 20 cm de distancia de los mojinetes y en las divisiones de cada uno de los paños. Se ejecutarán en la carpeta mediante medios mecánicos (amoladora o sierra circular) en un ancho de 1cm. La terminación e Impermeabilización se describe en el Rubro Impermeabilización.

01.2 Cerco de Obra.

El Contratista tendrá a su cargo las medidas de protección a personas y bienes, durante todo el desarrollo de las obras. A tal efecto, se observarán fielmente las disposiciones contenidas en el Reglamento de Edificación de la localidad de Villa Gobernador Gálvez. Asimismo el contratista deberá cumplimentar rigurosamente con las disposiciones contenidas en el citado Reglamento, en lo que refiere a señalamiento y protección tanto para el interior como para el exterior del edificio colocando señalizaciones diurnas y nocturnas durante todo el desarrollo de la obra.

Dado que la obra se desarrollará en gran medida en superficies de azoteas o en sectores parciales no se requerirá materializar un cerco metálico sin embargo la Contratista tendrá la obligación de delimitar el perímetro del sector a intervenir para prevenir interferencias en el funcionamiento y proteger la seguridad general según indicaciones de la Inspección de Obra y las presentes especificaciones técnicas, sin que ello afecte el normal desenvolvimiento de las actividades del Hospital. La Contratista queda obligada a mantenerlo por su exclusiva cuenta y cargo, en perfecto estado de conservación.

La Contratista establecerá una vigilancia continua para prevenir deterioros o robos de materiales y estructuras propias o ajenas. La contratista tomará medidas especiales de precaución y colocará luces, vallados y avisos de peligro en todos aquellos lugares que durante el transcurso de la obra hicieren temer accidentes por su naturaleza y situación y en un todo de acuerdo a lo que pueda ordenar en cada caso la Inspección.

La Contratista, tomará a su debido tiempo, todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar daños a las obras que ejecute, a las personas que dependan de él, a la Inspección destacada en la obra, a terceros y a las propiedades o cosas del Estado o de terceros.

Se preverán los materiales y trabajos necesarios ejecutar, en los sectores de circulación de vehículos, personal y accesos al hospital. Se deberán coordinar estos trabajos con las autoridades del Efecto de Salud.

Se deberá en todo momento evitar el polvillo de demoliciones, tomando las medidas precautorias necesarias.

01.03 Cartel de obra.

El contratista, colocará en el lugar que le señale la Inspección de Obra, un cartel de obra de 2.00 x 1.00 mts, de acuerdo con el diseño y dimensiones que se indiquen oportunamente por la Dirección de Obra.

Estará conformado por un bastidor metálico de caño de 30 x 30mm que se tomará al muro y una lona impresa con protección UV, adecuadamente vinculada a la estructura metálica mediante remaches pop.

No podrá contener tachaduras ni enmiendas de ningún tipo.

El cartel se colocará dentro de un plazo de 5 días contados a partir de la firma del contrato.

NOTA: Las reparaciones de la superficie a impermeabilizar se encuentran incluidas en ítem Limpieza de cubiertas.

02. IMPERMEABILIZACION (INCLUYE PROTECCIÓN Y AISLACIÓN DE LOS CONDUCTOS DE AA)

2.01 Aislación hidráulica- Membrana asfáltica

Preparación de superficies:

Las superficies de los sectores a impermeabilizar deberán estar secas, limpias, planas, firmes, uniformes y con pendientes adecuadas para evitar acumulación de agua.

Será responsabilidad exclusiva de la Contratista verificar el tiempo necesario de secado de estas superficies para evitar futuros desprendimientos de las membranas por acumulación de vapor o humedad.

Imprimación:

Se deberá aplicar un producto imprimante en toda la superficie, incluyendo elementos que sobresalgan (muros perimetrales, elementos de ventilación, etc.), y con especial cuidado, áreas de desagües y debajo de cenefas metálicas (en ningún caso deberán quedar a la vista restos de pintura o membrana desde el exterior, por lo que se debe pintar solo hasta la cara superior como se detalle en planimetría adjunta).

La imprimación se hará con **pintura asfáltica de base solvente** de tipo "*Primer Asfáltico de MEGAFLEX*" o similar calidad previa aprobación de la Inspección de obra.

Luego de la imprimación, se dejará secar y se limpiará nuevamente la superficie antes de colocar la membrana (preferentemente el mismo día).

La contratista deberá tener en cuenta las especificaciones de aplicación del producto que no se detallen en el presente pliego.

Colocación de membrana:

Previo al comienzo de los trabajos de colocación de membrana, se deberá solicitar la verificación y aprobación de los trabajos de imprimación a la Inspección de obra.

Se deberá colocar **membrana asfáltica con recubrimiento geotextil transitable de 4mm** de espesor tipo "*GEOTRANS*" o similar calidad.

Los rollos se colocaran, sucesivamente, desde la parte más baja a la más alta de la superficie en sentido perpendicular a la pendiente.

Los paños se colocarán superponiendo un solapado no menor de 8cm. Entre finales de rollos se solapará 15cm.

En encuentros con muros altos si existieran, se realizará un "embabetado" con doble membrana, redondeando el ángulo que forma piso y pared. (Ver detalle en planimetría adjunta D1).

En los encuentros con muros perimetrales bajos, se deberá imprimir las cargas y se colocará doble membrana, redondeando el ángulo que forma piso y pared. (Ver detalle en planimetría adjunta D2).

En tomado de rajaduras y/o juntas de dilatación se colocará un refuerzo sobre la reparación o junta tomada con la misma membrana especificada para la impermeabilización (Ver detalle en planimetría adjunta D3).

Se deberá sellar con sumo cuidado los ingresos de los ductos de los equipos acondicionadores de aire central, impidiendo el ingreso de agua por la misma, este trabajo se puede realizar con silicona tipo "Sikasil" o con membrana previa imprimación de la superficie y encuentros.

Se deberá lograr una total continuidad de la impermeabilización con las cañerías y embudos de desagüe.

Pintura sobre membrana:

La membrana, una vez colocada, deberá ser pintada con 3 manos de **pintura impermeable transitable** tipo "*GEOTRANS*" o similar calidad de color blanco.

Prueba hidráulica:

Se realizará una vez terminados los trabajos de impermeabilización, una prueba hidráulica en presencia de la inspección de obra, la misma tendrá una duración de 24hs. En caso de presentarse alguna filtración, esta se deberá detectar y reparar, para luego realizar nuevamente la prueba correspondiente hasta lograr una perfecta impermeabilización de las superficies.

Garantía:

La contratista deberá entregar a la Inspección de Obra un certificado de garantía por mano de obra y materiales por 5-10 años, que asegure la estanqueidad de las superficies impermeabilizadas y un manual con detalle de mantenimiento de las superficies.

Al finalizar, se inspeccionarán y limpiarán exhaustivamente todos los embudos de desagüe pluvial ubicados en la azotea y se verificará el perfecto funcionamiento de todas las partes.

02.2. Reparación Embudos

La reparación de embudos incluye toda reparación ya sea de instalación como de mamposterías y la impermeabilización a realizarse en torno a los embudos, en la superficie necesaria tal como se describe en los ítems Limpieza de cubiertas e Impermeabilización y desde embudos pasando por caños de lluvia, bocas de desagües abiertas o tapadas y conductales hasta cordón cuneta. Embudos identificados como E1 a E7 en planos.

02.3. Revisión y desobstrucción de otros Embudos

La revisión y desobstrucción de embudos se realizará en el resto de embudos (de E8 a E22 en planos) desde embudos pasando por caños de lluvia, bocas de desagües abiertas o tapadas y conductales hasta cordón cuneta. Incluye toda reparación menor ya sea de instalación como de mamposterías y/o de impermeabilización a definir por el Inspector de obra.

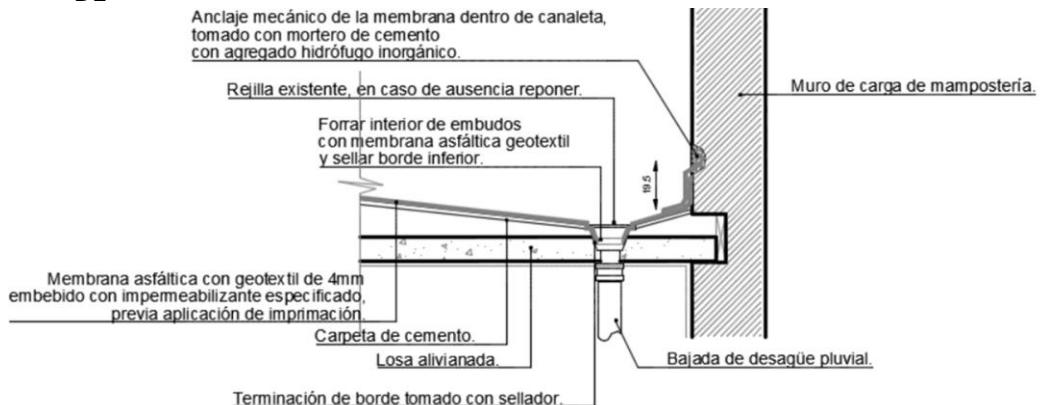
02.4. Prolongación, re conexión de los conductos de aire.

Atendiendo a los constantes filtraciones a través de los conductos de AA se deberán adaptar los conductos de chapa galvanizada de soplado y retorno de aire de los equipos a la altura existente de los equipos, reemplazando los tramos inclinados (en pendiente) por tramos horizontales debidamente aislados y protegidos para evitar filtraciones. Esta operación es muy importante para cumplir con el objetivo del trabajo. La nueva conductería deberá respetar las mismas secciones de los conductos existentes, deberá ser del mismo material (chapa galvanizada) y las adaptaciones deberán ser seguras, las uniones serán herméticas y similares a las existentes. Las curvas podrán tener similares radios de giro, y todos los tramos de conducto, nuevos o viejos que se van a relocatear con mayor altura deberán estar entonces firmemente apoyados y sostenidos con alguna pequeña estructura a definir con el inspector de obra.

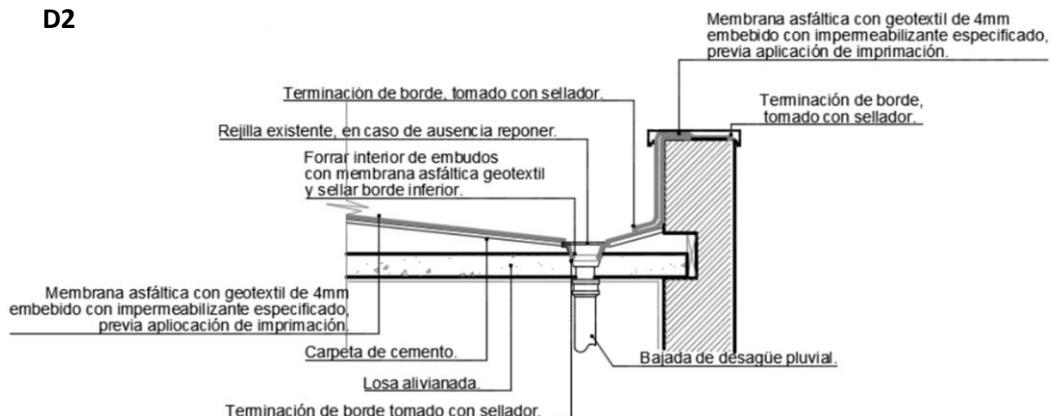
Se deberán remplazar con material aislante nuevo, similar al existente, todos los recubrimientos de aislación térmica que envuelven y protegen los conductos corregidos y colocar protección metálica de chapa galvanizada debidamente vinculada a los conductos y/o mamposterías de protección para evitar deterioros y/o filtraciones e Impermeabilización.

Se prestará principal atención a la colocación de tapas y/o sellado con espuma de poliuretano de embudos, bocas y caños de bajada y/o conexión entre unidades exteriores de acondicionadores de aire y unidades interiores, el sellado de todo vínculo exterior interior ya sea por paso de conductos de aire, de cañerías de cualquier tipo de instalación (sanitaria, eléctrica de AA, etc) o grieta que existiese incluyendo el encamisado de cables de equipo central, teniendo especial cuidado en empalmes. Se conducirán los cables en caño rígido. En caso de no existir, se adicionará una caja para exterior.

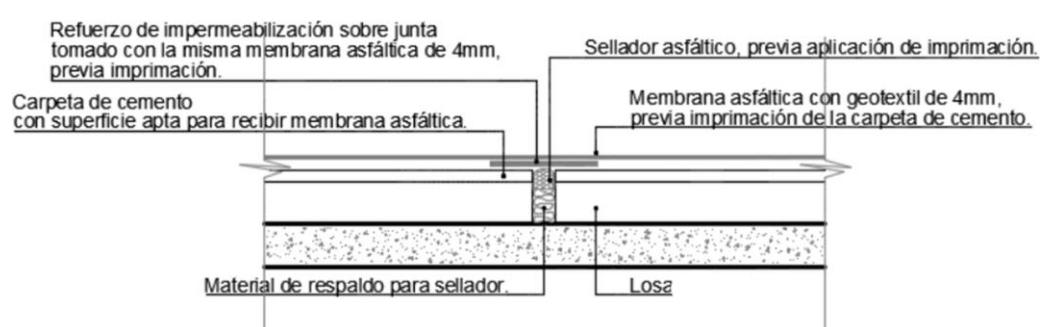
D1



D2



D3



03.- LIMPIEZA DE OBRA

3.1 Limpieza periódica y final (Incluye Retiro de escombros a volquete)

La obra será entregada completamente limpia y libre de materiales excedentes y residuos.

La limpieza se hará permanentemente, en forma de mantener la obra limpia y transitable.

Durante la construcción estará vedado tirar escombros y residuos en el lugar de la ejecución de los trabajos.

Una vez terminada la obra de acuerdo con el contrato y antes de la recepción provisoria de la misma, el Contratista estará obligado a ejecutar además de la limpieza periódica, otra de carácter general final que incluye retirar todo tipo de residuos, material excedente, equipos y herramientas.

Se incluye en este ítem todos los útiles y materiales de limpieza, abrasivos, ácidos, etc. a efectos de dejar perfectamente limpios los pisos, revestimientos, revoques, carpintería, vidrios, etc.

El Contratista tendrá a su cargo la provisión de los volquetes y el acarreo para el retiro de la totalidad de los escombros y desechos producto de las tareas de reparación.

NOTA: La obra a presupuestar deberá considerarse completa de acuerdo a las reglas del arte de la construcción, cualquier error u omisión en el pliego deberá consultarse con anticipación a la presentación de la oferta. Todos los materiales a utilizar deberán ser de 1º calidad y aprobados por la Inspección de obra.

Hospital Anselmo Gamen - Villa Gobernador Galvez

Obra: Impermeabilización y Reparaciones interiores

Ubicación: Balcarce 1355 - Villa Gdor. Galvez

Presupuesto

Fecha: Oct 2023

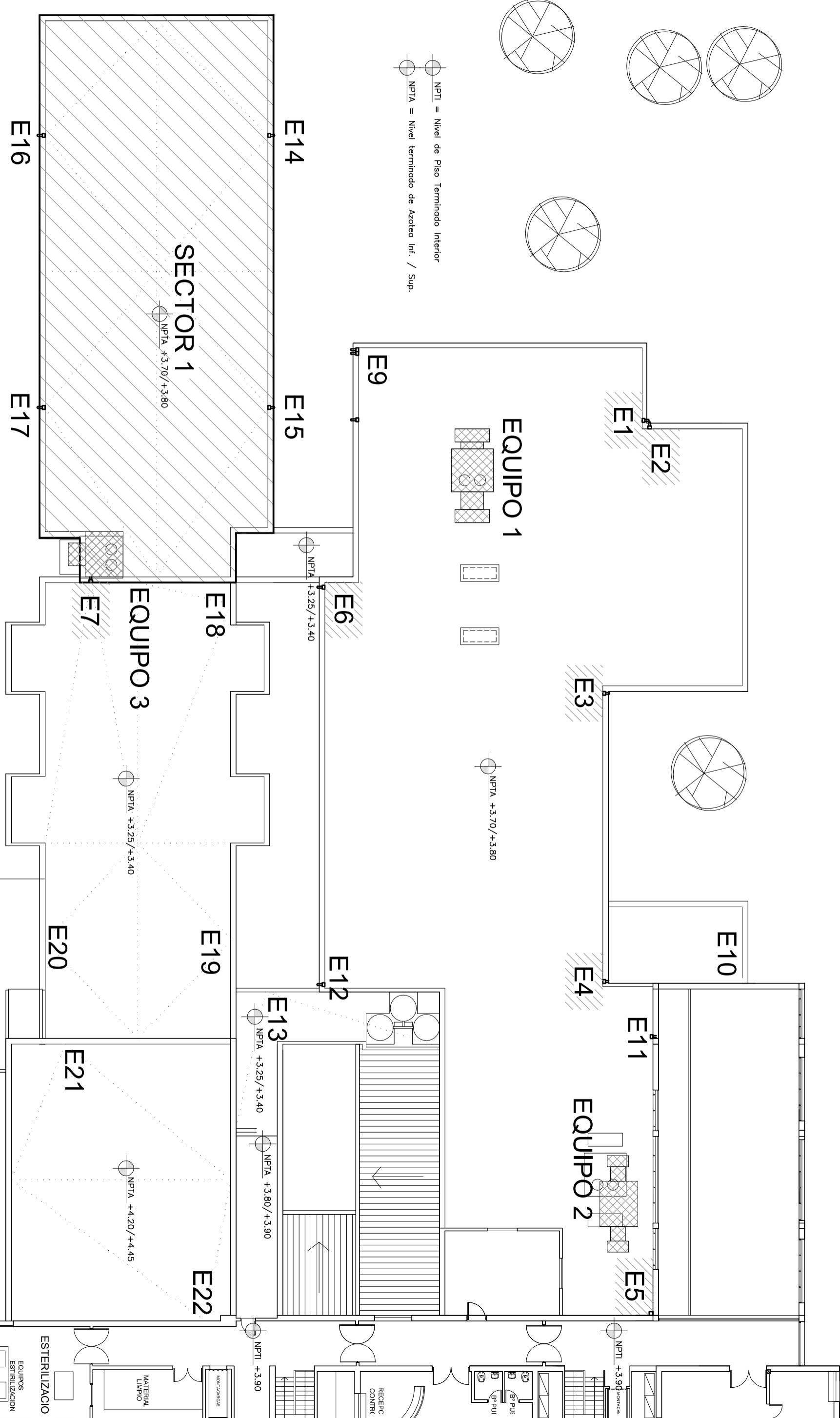
TE/Fax: 0341-4721517 int:31

e-mail: recursosfisicoszonasur@santafe.gov.ar

1era - Impermeabilización de azoteas

Item	Descripción	Un	Cant.	P.U.	Prec. Final	%
1 TRABAJOS PRELIMINARES						
1.1 Limpieza de cubiertas (retiro de membrana, limpieza y reparaciónnde la superficie) Sector 1 en planos	m ²	410	\$ 1.353,61	\$ 554.981,53		
1.2 Cerco de Obra	gl	-		-		
1.3 Cartel	m ²	2	\$ 39.954,93	\$ 79.909,86		
					\$ 634.891,39	11,82%
2 IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTAS						
2.1 Impermeabilización con membrana geotextil 4mm completa (incluye sellado y reparación de posibles grietas) Sector 1 en planos	m ²	410	\$ 8.612,90	\$ 3.531.289,44		
2.2 Reparación Embudos, CLL, BDA o BDT y Conductal hasta cordón cuneta. (se considera 6m2 entorno al embudo) E1 a E7 en planos	u	7	\$ 82.284,26	\$ 575.989,79		
2.3 Revisión y desobstrucción de otros Embudos hasta salida a cordón cuneta. E8 a E22 en planos	u	14	\$ 27.428,09	\$ 383.993,19		
2.4 Retirar y recolocar conductos en Equipos de AA, nivelar mampostería, recolocar aislación y plegado de protección Equipos 1, 2 y 3 en planos	u	3	\$ 243.495,67	\$ 730.487,02		
					\$ 4.491.272,42	83,64%
3 LIMPIEZA DE OBRA						
3.1 Limpieza periódica y final (Azotea)	m ²	360	\$ 676,81	\$ 243.650,43		
					\$ 243.650,43	4,54%
Costo Neto					\$ 5.369.814,24	100,00%
Coeficiente K (Gastos, Impuestos y Beneficio)						1,545
Total Presupuesto (Gastos generales + IVA + Beneficios)						\$ 8.296.363,00

Todos lo materiales y secciones deberán guardar continuidad con los existentes. Los cálculos de las instalaciones estarán a cargo del contratista y deberán ser presentados para su aprobación en la Dirección Provincial de Arquitectura Hospitalaria.



PLANTA DE AZOTEAS S/ PLANTA BAJA

REFERENCIAS:

11

EMBUDOS A INTERVENIR EN AZOTEA

Todas las medidas se deberán verificar en obra

DIRECCION PROVINCIAL DE ARQUITECTURA E INGENIERIA EN SALUD		Ministerio de Salud	PROVINCIA DE SANTA FE
RIOJA 801 1º PISO - ROSARIO / TEL - FAX: 0341-4956306			
EDIFICIO:	S.A.M.C.O. Dr. Anselmo Gamen	ESCALA: 1:200	SAMCO DRA GAMEN
UBICACION:	Balcarce 1655 - Villa Gobernador Galvez	FECHA: Septiembre 2023	01
PLANO DE:	Patio Azotea sobre Planta Baja		

Equipo 1



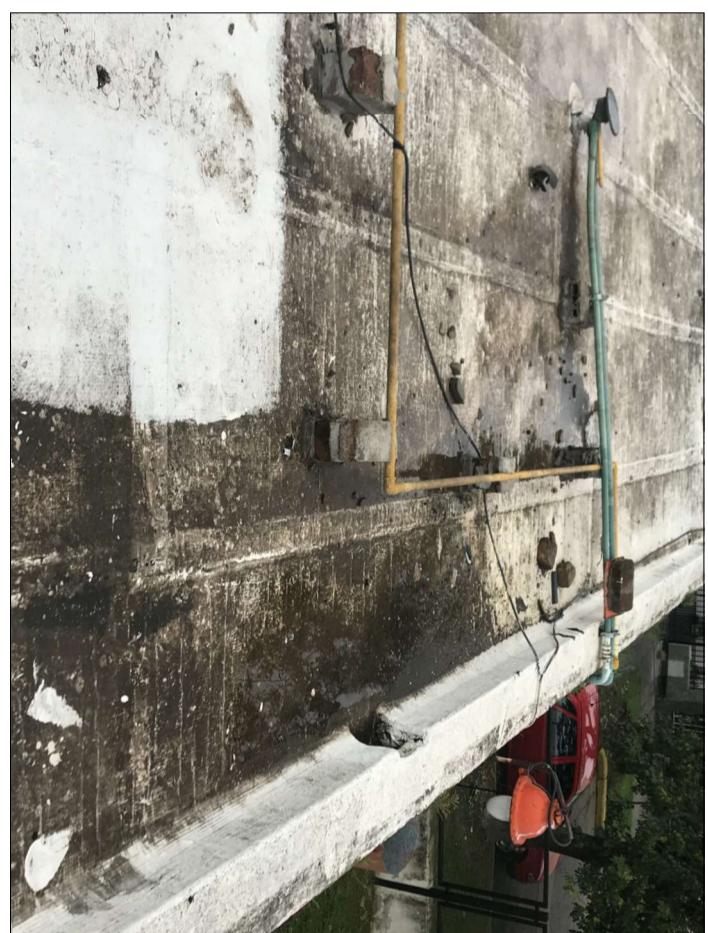
Sector 1 – General



Equipo 2



Sector 1



Todas las medidas se deberán verificar en obra

Equipo 3 – Embudo E7



Embudos E1 y E2



DIRECCION PROVINCIAL DE ARQUITECTURA E INGENIERIA EN SALUD		Ministerio de Salud	PROVINCIA DE SANTA FE
RIOJA 801 1º PISO - ROSARIO / TEL - FAX: 0341-4956306			
EDIFICIO:	S.A.M.C.O. Dr. Anselmo Gamen	ESCALA: sin escala	
UBICACION:	Balcarce 1655 - Villa Gobernador Galvez		SAMCDOA.GAMEN
PLANO DE:	Fotos de azoteas a impermeabilizar	FECHA: Septiembre 2023	02